



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
23/12/2024



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
03/01/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Preside:

D. Álvaro Martínez Chana

Vocales:

D^a. Emma Cano Díaz

D: Jesús Palomares Lahiguera

D^a. Maria del Carmen Navarro Requena

Interventora:

D.^a Maria Solano Ruipérez.

Oficial Mayor:

D.^a Maria del Carmen Rodrigo Morillas.

En la ciudad de Cuenca y en uno de los salones del Palacio Provincial, siendo las 9:00 horas del día 25 de noviembre de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación por escrito y bajo la Presidencia de D. Álvaro Martínez Chana, celebró sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, a la que asistieron los señores al margen anotados, quienes de hecho y derecho componen la citada Junta.

El señor D. Francisco López López no asiste a la sesión.

Actúa como fedatario del acto D.^a Maria del Carmen Rodrigo Morillas, Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23-09-2024.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 23 de septiembre de 2024, celebrada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca; borrador que, encontrado de conformidad con lo acordado, es aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ordenándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas para ser convenientemente firmada.

Segundo.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29-10-2024.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día 29 de octubre de 2024, celebrada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca; borrador que, encontrado de conformidad con lo acordado, es aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ordenándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas para ser convenientemente firmada.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
23/11/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 783313K



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
03/01/2025

Tercero.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A CONQUENSE DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. EN CONCEPTO DE CANON MENSUAL, CONSIDERÁNDOLO A CUENTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el 21 de noviembre de 2024 con el siguiente tenor literal:

Según los antecedentes obrantes en nuestro poder y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, por el Inspector de Explotación y por el Servicio de Cooperación y Contratación en relación con la factura presentada por Conquense de Infraestructuras S.A., concesionaria del contrato de concesión de obra pública de la red viaria provincial, en concepto de canon de demanda mensual correspondiente al mes de OCTUBRE de 2024; se propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación por delegación del Pleno de 10 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

Por unanimidad de los miembros de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, **se propone a la Junta de Gobierno**, como órgano de contratación por delegación del Pleno de 10 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: El reconocimiento de la obligación a Conquense de Infraestructuras S.A, en concepto de canon mensual, considerándolo a cuenta, correspondiente al mes de **OCTUBRE** de 2024 y por importe de **1.338.015,50 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 314 453 2090000 del presupuesto de 2024

La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, ACUERDA:

Aprobar el reconocimiento de la obligación a Conquense de Infraestructuras S.A, en concepto de canon mensual, considerándolo a cuenta, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2024 y por importe de **1.338.015,50 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 314 453 2090000 del presupuesto de 2024.

Cuarto.- GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE CREADORES CONTEMPORÁNEOS.

Visto que en la memoria justificativa del Servicio de Cultura sobre la necesidad, oportunidad y conveniencia del establecimiento del servicio "Centro de Creadores contemporáneos de Cuenca 4C" se contempla que este se crea con el objeto de promover y fomentar la creación entre los jóvenes artistas a la vez que se pretende incentivar y proyectar la imagen de Cuenca Patrimonio de la Humanidad como ciudad también de





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
23/12/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 783313K

referencia en el ámbito de la creación joven.

Visto que, en relación con la competencia de Diputación de Cuenca en la materia, se indica en la memoria justificativa que:

«La prestación del servicio tiene amparo en el ámbito competencial como servicio supramunicipal, al establecer la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local como competencias propias de Diputación en el art. 36.1 en su apartado c) “La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial”. El mencionado artículo lo debemos poner en relación con el art. 25.2 de la misma ley al establecer como competencia municipal en su apartado m). Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por otra parte el art. 36 de la LBRL establece como competencia de las Diputaciones Provinciales las relativas en su apartado 36.1 d) a “La cooperación en el fomento económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.»

Visto que, de conformidad con el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los servicios públicos locales deben prestarse de la forma más sostenible y eficiente y, a tal efecto, la acreditación obrante en el expediente es la expuesta en la memoria justificativa sobre la conveniencia de la prestación directa del servicio mediante licitación externa «debido a la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal propio.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio se produce en razón de Costes, tiempo de ejecución y optimización de resultado con la ejecución de la acción. En el proyecto “Centro de Creadores Contemporáneos de Cuenca 4C” que se adjunta a esta memoria, se realiza un estudio de costes, donde se acredita este extremo.

Visto que, asimismo, en relación con la sostenibilidad y eficiencia requerida en dicho artículo, la memoria indica que «El coste del proyecto para los próximos tres años será financiado por el Consorcio de la Ciudad De Cuenca es de 1.194.656,22 euros» con posibilidad de prórroga por una anualidad más, a partir de cuyo momento Diputación Provincial asumirá el coste anual del servicio, a salvo de financiación complementaria.

La licitación del servicio “Centro de Creadores contemporáneos de Cuenca 4C”, prevé la posibilidad de prorrogar el citado servicio por un año más. En este caso, se necesitará que por el órgano de contratación se resuelva el correspondiente acuerdo de prórroga por un año.»

Visto que, en virtud del artículo 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la aprobación de la forma de gestión de los servicios y de los expedientes de provincialización es del Pleno Provincial, con las delegaciones que pueda haber lugar.

Visto el acuerdo plenario de 10 de julio de 2023 mediante el cual se delegan *en la Junta de Gobierno de todas las atribuciones del Pleno que sean delegables a tenor de lo establecido en el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril*, constando el asunto actual en la convocatoria de la presente sesión, habiéndose considerado, en consecuencia, delegada su aprobación por este órgano.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura celebrada el 21 de noviembre de 2024, por mayoría absoluta, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y las 2 abstenciones de los Sres. Diputados del Grupo Popular.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
23/12/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 783313K

Los Sres. Diputados asistentes a esta Junta de Gobierno, que conforman la mayoría absoluta de sus miembros, convenientemente enterados y por unanimidad de los mismos adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Establecer como forma más eficiente y sostenible de prestación del servicio de Centro de Creadores contemporáneos de Cuenca 4C la gestión directa mediante contrato de servicios, por los motivos expuestos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el establecimiento del servicio público de conformidad con la memoria justificativa y demás documentación obrante en el expediente.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el tablón de edictos de la Entidad Provincial, alojado en la dirección web <https://sede.dipucuenca.es/tablondeanuncios>, así como en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, para general conocimiento.

Quinto.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO DE EMPRESAS DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA.**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Diputado Delegado del área de Emprendimiento, Reto Demográfico, Agricultura y Mantenimiento de Servicios y Presidente de la Comisión Informativa, para que se modifique el Texto Regulador de los Precios Públicos por el aprovechamiento de los espacios del Centro de Empresas de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, de manera que se fomente el desarrollo de empresas tecnológicas en el Centro de Empresas, para fortalecer el ecosistema local y, de manera que se optimice el uso del aparcamiento, restringiéndolo a vehículos vinculados directamente a las actividades del Centro, evitando ocupaciones prolongadas de carácter personal.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2021, adoptado por acuerdo de delegación del Pleno de 18 de julio de 2019, en el que se aprobó el Texto Regulador de los Precios Públicos por el aprovechamiento de los espacios del Centro de Empresas de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Empresas con el visto bueno del Jefe de Servicio de Emprendimiento y Reto Demográfico en el que se propone las siguientes modificaciones:

- a) Modificación del art. 6 de la normativa del Centro de Empresas:

Añadir este párrafo en el artículo 6 "Se establece que las empresas calificadas como de base tecnológica (EIBT), conforme a la acreditación otorgada por ANCES (Asociación Nacional de Centros Europeos de Empresas e Innovación), podrán acceder a las instalaciones del Centro, incluso en calidad de 'usuarios externos' y sin que resulte necesario el requisito de que sean empresas de nueva creación. Estas empresas podrán permanecer en el Centro hasta un máximo de cuatro años, abonando las tarifas correspondientes a usuarios externos de acuerdo





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
23/12/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 783313K



FIRMADO POR

MARIA CARMEN RODRIGO MORILLAS
Oficial Mayor
03/01/2025

con las cuotas más altas. Esta medida tiene como finalidad fomentar la consolidación y el desarrollo de empresas de base tecnológica, las cuales representan una gran oportunidad de crecimiento y competitividad para el entorno empresarial del Centro de Empresas."

b) Modificación propuesta en relación al régimen de uso del aparcamiento.

Condiciones de autorización de uso del vivero de empresas de Cuenca y régimen de Estancia. Novena. Rótulos, señalización y tráfico interior.

Se suprime el párrafo donde dice: "Se prohíbe el aparcamiento fuera de las zonas reservadas para empresarios y visitantes"

Y se añade el siguiente: "En todo el recinto del Centro de Empresas y especialmente en las zonas de estacionamiento cubiertas, solo podrán aparcar vehículos que pertenezcan al personal de la Diputación, a las empresas del Centro, así como a su personal y a los visitantes del Centro. En el caso de las empresas, los vehículos deberán ser utilizados regularmente en el desarrollo de las actividades empresariales y estar debidamente identificados. Se prohíbe el uso del recinto y especialmente del estacionamiento cubierto como depósito de vehículos particulares o para el estacionamiento prolongado de aquellos no vinculados a la actividad diaria del Centro. Esta medida busca asegurar una gestión eficiente del espacio disponible y garantizar que se priorice el acceso a los usuarios que realmente lo necesitan para el desarrollo de su actividad profesional."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Emprendimiento, Reto Demográfico y Agricultura de fecha 21 de noviembre de 2024, por unanimidad.

Los Sres. Diputados asistentes a esta Junta de Gobierno, que conforman la mayoría absoluta de sus miembros, como órgano competente por delegación del Pleno de 10 de julio de 2023, convenientemente enterados y por unanimidad de los mismos adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. La aprobación de la modificación del Texto Regulador de los Precios Públicos por el aprovechamiento de los espacios del Centro de Empresas de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca en los términos propuestos.

SEGUNDO. Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.dipucuenca.es>) para su general conocimiento.

Quinto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y diez minutos del indicado día 25 de noviembre de dos mil veinticuatro, la Presidencia, dando por terminado el acto, levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firman el Presidente y la Oficial Mayor.

